2020-072 (Folio 112)

CONSTANCIA SECRETARIAL: Paso las diligencias al Despacho del señor Juez, informando que el Dr. DIEGO GUILLERMO ANAYA GONZALEZ presento memorial con renuncia de poder. Sírvase proveer. Bucaramanga, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021).



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN SECRETARIA

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Bucaramanga, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

AUTO-0174-I

En atención a la constancia secretarial que antecede, admítase la renuncia del poder que hace el Dr. DIEGO GUILLERMO ANAYA GONZALEZ a quien se le había reconocido personería jurídica a través de auto del 19 de agosto de 2020, sin embargo, el mandato no terminará sino cinco días después de haberse presentado dicho escrito en este despacho judicial y se le haya hecho saber la misma, a GASEOSAS HIPINTO SA, a través de comunicación dirigida a la dirección enunciada para recibir notificaciones, de conformidad con artículo 76 del C.G.P., aplicable a estos asuntos en atención al principio analógico contemplado en el artículo 145 del C.P.T y S.S.

Debe aportar notificación enviada al demandado y recibido de la misma.

NOTIFÍQUESE,

Conscio Superior de la Judicatura

CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN

Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA. BUCARAMANGA, **17 DE FEBRERO DE 2021**



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN